



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 146-R-UNICA-2017

Ica, 2 de Febrero del 2017



VISTO:

El Oficio N°: 023-D/FMVZ/UNICA-2017 del 16 de Enero del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 006-D-FMVZ-UNICA-2016, con la finalidad que se emita la respectiva Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 314-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al art. 14° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organizara su régimen académico a través de las Facultades;

Que, según el art. 181° incs. n) y r) del Estatuto de la UNICA, son atribuciones del Consejo de Facultad, el orientar, dirigir y controlar la marcha académica y administrativa de la Facultad; así como la de aprobar y velar por el cumplimiento del calendario académico;



Que, mediante Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2016 del 07 de Diciembre del 2016, se declara en EMERGENCIA el AÑO ACADEMICO 2016 en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a fin de que se resuelvan los problemas ocasionados durante el periodo de conflicto de autoridades;

Que, con Oficio N°: 061-DEAP-FMVZ/UNICA-16 del 20 de Diciembre del 2016, el Director (e) de la Escuela Académica Profesional de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA hace llegar al Decano de la misma Facultad la reprogramación del Cronograma Año Académico 2016-II;

Que, mediante Resolución Decanal N°; 006-D-FMVZ-UNICA-2016 del 20 de Diciembre del 2016, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA aprueba la Reprogramación del Cronograma Académico 2016-II de la misma Facultad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de Enero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 006-D-FMVZ-UNICA-2016; emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: APROBAR la REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA ACADEMICO 2016-II de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, la misma que a continuación se detalla:

PROCESO	FECHAS
Inicio de Clases	03 de Enero del 2017
Primer Parcial	Del 06 al 10 de Febrero del 2017
Segundo Parcial	Del 13 al 17 de Marzo del 2017
Sustitutorios	Del 20 al 24 de Marzo del 2017
Aplazados	Del 27 al 31 de Marzo del 2017

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática es una copia fiel del original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Signature]
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL